



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

"Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias"

11 MAY 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes dedel año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Administrador General Esc. Pablo SARLO, con domicilio legal en la calle Nº 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; y el Municipio de Florentino Ameghino de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Lic. Francisco Aurelio IRIBARREN con domicilio legal en la calle 9 de Julio nº 668, localidad de Ameghino, partido de Florentino Ameghino, Provincia de BUENOS AIRES, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO", Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a

S.S.D.U.y.V.
ACU. Nº 1010 15



las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "Obras de Infraestructura y Complementarias para 50 Viviendas" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de febrero del año 2015-----

S.S.D.U.Y.V. 1010 15
ACU. Nº



15

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1010

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT: 30-99929864-4) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 11400076/25 de la Sucursal 1054 la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL MUNICIPIO", la cual deberá tener el visto bueno de "EL INSTITUTO". "EL MUNICIPIO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia



autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Anticipo Financiero b) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato c) Seguro de todo Riesgo de Construcción, d) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, e) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, f) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, g) Seguro de automotores, equipos y máquinas, h) Seguro contra incendio, i) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

S.S.D.U.Y.V. ACU Nº 1010

15

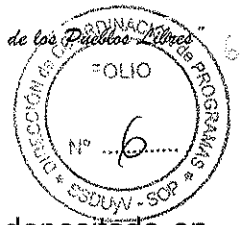


15

S.S.D.U.yV.
Nº 1010

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

SEPTIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden



del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

OCTAVA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

NOVENA: "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios, en caso de corresponder. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.-----

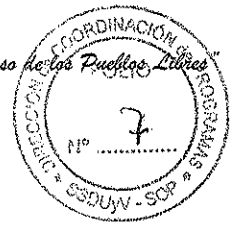
DECIMA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

DECIMA PRIMERA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" conjuntamente con "EL INSTITUTO" deberán coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y

S.S.D.U.yV.
ACU N° 1010

15



escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

DECIMA TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

DECIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DECIMA QUINTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir a "EL INSTITUTO" durante la ejecución de las obras, el dominio de los terrenos donde se ejecuten las

S.S.D.U.y.V. 15
ACU Nº 1010



obras detalladas en el ANEXO I.-----

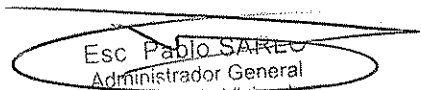
DECIMA SEPTIMA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----


DECIMA OCTAVA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.y.V. 15
ACU Nº 1010


Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO


Esc. Pablo SAREL
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura


Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

S.S.D.U.y.v. ACU N° 1010 15

"PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

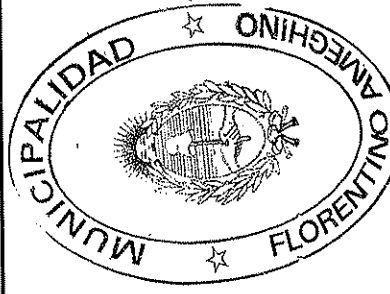
"Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias"

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 MUNICIPIO: FLORENTINO AMEGHINO
 LOCALIDAD: AMEGHINO
 LICITACION PUBLICA N° : 04/2014
 DENOMINACION OBRA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS PARA 50 VIVIENDAS
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): 10 e/3y9; 10 e/13y17; 10 e/1y3; 6 e/1 y 3bis; 8e/1 y 3bis; 1 e/6y10; 1b/1
 PLAZO DE OBRA: 6 MESES
 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJO

Item	Designación	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	RED DE COLECTORAS CLOACALES	14,15	1.368.996,47	273.799,29	410.698,94	410.698,94	273.799,29	-	-
2	BOCAS DE REGISTRO	3,48	336.352,08	33.635,21	67.270,42	100.905,62	134.540,83	-	-
3	CONEXIONES DOMICILIARIAS	5,19	501.919,02	-	100.383,80	150.575,71	150.575,71	100.383,80	-
4	PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y C.CUNETA	71,28	6.898.210,61	-	689.821,06	2.069.463,18	2.069.463,18	1.379.642,12	689.821,06
5	SUMIDEROS	0,28	26.747,45	-	-	-	13.373,72	13.373,72	-
6	CÁMARAS DE INSPECCIÓN	0,12	11.348,55	-	-	-	3.404,57	5.674,28	2.269,71
7	ALUMBRADO PÚBLICO	5,52	534.168,04	-	-	-	-	427.334,43	106.833,61
TOTAL OBRA			9.677.742,22						
% por Mes				3,18%	13,10%	28,23%	27,33%	19,91%	8,26%
% Acumulado				3,18%	16,28%	44,51%	71,84%	91,74%	100,00%
\$ por Mes				\$ 307.434,50	\$ 1.268.174,22	\$ 2.731.643,45	\$ 2.645.157,31	\$ 1.926.408,36	\$ 798.924,38
\$ Acumulado				\$ 307.434,50	\$ 1.575.608,72	\$ 4.307.252,18	\$ 6.952.409,48	\$ 8.878.817,84	\$ 9.677.742,22

ES. PABLO SANLO
 Administrador General
 Instituto de la Vivienda
 Subs. Sector de Infraestructura y Vivienda
 Ministerio de Infraestructura



FIRMA Y SELLO DEPENDIENTE
Francisco Iribarren
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

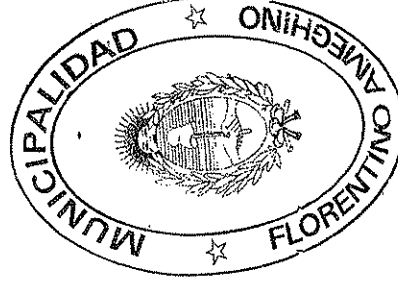


S.S.D.U.y.V. 1010
 ACU. N° 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

PROVINCIA / MUNICIPIO: Buenos Aires, FLORENTINO AMEGHINO

N° Orden	Mes Base de Precios	Organismo	CUIT	Denominación de la Obra	Cantidad de Viviendas	Localidad	Código INDEC	Ubicación exacta (calles)	Latitud / Longitud	Linea de Acción	Aportes	MONTOS						
												MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
1	feb-15	Municipalidad de Florentino Ameghino	30-99929864-4	"Obras de Infraestructura y Complementarias para 50 Viviendas"	50	Ameghino	06277020	Calle 10 e/3 y 9; calle 10 e/13 y 17; calle 10 e/ 1 y 3	Latitud Sur 43°51' Longitud Oeste 69°49'	MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Aporte NACIÓN Aporte MUNICIPIO SUBTOTAL	306.752,60 681,90 307.434,50	1.265.361,35 2.812,87 1.268.174,22	2.725.584,54 6.058,91 2.731.643,45	2.539.290,22 5.967,09 2.545.257,31	1.922.135,50 4.272,86 1.926.408,36	797.152,33 1.772,05 798.924,38	9.656.276,54 21.465,68 9.677.742,22
TOTALES												307.434,50	2.812,87	2.731.643,45	5.967,09	4.272,86	798.924,38	21.465,68



Esc. Ralbio Carlu
 Administrador General
 Instituto de la Vivienda
 Subs. Social de Obras Urbanismo y Vivienda
 Ministerio de Infraestructura

Francisco Zabarren
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO





267

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

S.S.D.U.y.V. 1010 15
ACU. Nº

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

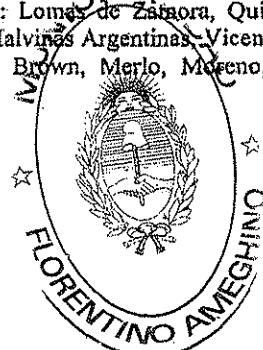
Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

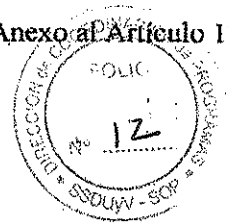
- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.



Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.



Francisco Tribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

15

S.S.D.U.Y.V.

ACU. N° 1010

Rev.



287

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la



Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

15

S.S.D.U.y.v. 1010
ACU. N°

MPPFiPyS
LUCAP - PROC. 301
1271

ANEXO III

Anexo al Artículo 1º



387

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.



Francisco Mbarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

S.S.D.U.V. Nº 1010
ACU

MPPFPyS
12071

N, M



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 158/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de



Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 1010

MPPFIPYS
2007 - FOLIO 501
12071



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

15

S.S.D.U.y.v. 1010
ACU N°

MPPFyS
CADAP - PSCV - SGT
12071



Francisco Irribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO

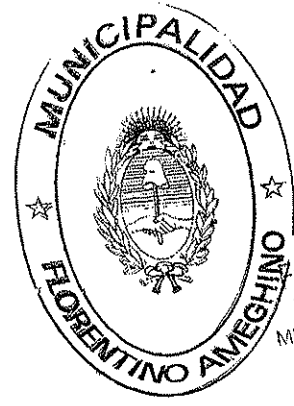


S.S.D.U.yV.
ACU. Nº 1010 15

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

MPPFPyS
COM. PROF. SDA
12071



Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S _____ / _____ D



Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

S.S.D.U.Y.V. 15
ACU N° 1010



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

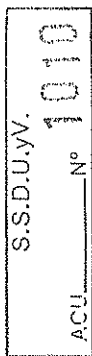
2.1 Primera rendición

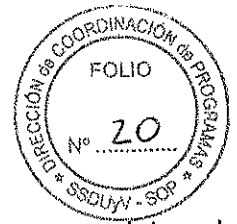
Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO





2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.Y.V. 15
ACU N° 1010

Handwritten squiggly line

Handwritten signature



Francisco Ibarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO



ANEXO IV

PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA Nº
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
Nº DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

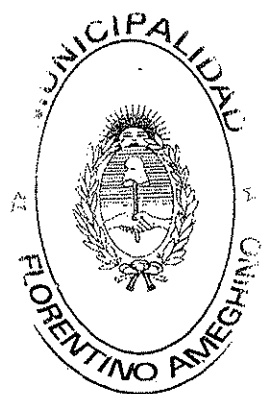
Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

15
 S.S.D.U. Nº 1010
 ACU



Francisco Tribarren
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

S.S.D.U.Y.V.
 ACU. N° 1010 15

PROGRAMA:

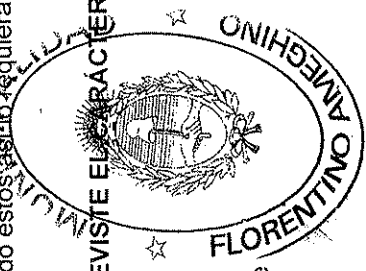
PLANILLA A2

RENCIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional ANEXO IV
 Correspondiente a la Cuota N° Mes :
 Instituto / Municipio/Ente: No de CUIL/CUIT:
 Cuenta Bco. Nación N° Sucursal:

N° de orden	Proyecto o N°	Localidad	Empresa	Nro de CUIT/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emision	Concepto - Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque Nro.	Observaciones

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :
 a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
 b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA



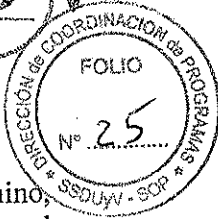
Firma Máxima Autoridad del Instituto/ Municipio/Ente
Francisco Iribarren
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

(Handwritten signature)





Florentino Ameghino



15

S.S.D.U.V. N° 1010
ACU

ACTA N° 370.- En la ciudad de Ameghino, Partido de Florentino Ameghino, Provincia de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Diciembre de 2011 se reúne el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en el Centro Cultural ubicado en calle Enrique Violante; bajo la presidencia de la Sra. Concejala CARMEN EDITH ARINA y los Sres. Concejales: ACOSTA, MARÍA PAULA, GERARDO ALFREDO BERCHI, JORGE ALBERTO CEGARRA, CLAUDIA VIRGINIA DOVIGO, SERGIO WALTER GARCIA, MARIA GABRIELA GOBBINI, ROGELIO JORGE GUEVARA, ALBERTO ANTONIO MIRANDA, MARIO RAUL SÁNCHEZ.

Siendo las 22:30 horas. La Señora Presidente dice: Bien Señores Concejales, Autoridades presentes, vecinos de Florentino Ameghino damos comienzo a esta la SESIÓN EXTRAORDINARIA convocada para el día de la fecha con el siguiente Orden del día.

1° PUNTO: Toma de posesión de su cargo por parte del Señor Intendente Lic. Francisco Aurelio Iribarren y Juramento de práctica.

La Señora Presidente dice: Invito al Señor Licenciado Francisco Iribarren a acercarse a esta Presidencia (APLAUSO). Señor Intendente electo Francisco Aurelio Iribarren ¿Juráis por Dios y la Patria desempeñar con Lealtad y Patriotismo el cargo para el cual habéis sido elegido?

El Señor Francisco Iribarren dice: Si juro. (APLAUSOS).

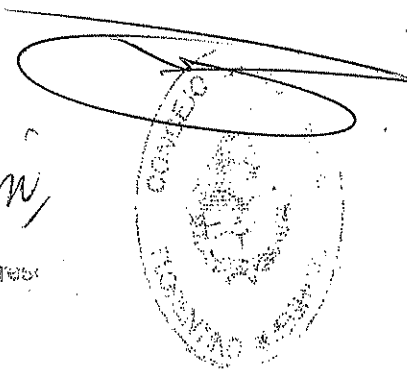
La Señora Presidente dice: Si así no lo hicieris que Dios y la Patria os lo demanden. El Señor Intendente Electo dirigirá su mensaje al pueblo de Florentino Ameghino.

El Señor Intendente Licenciado Francisco Aurelio Iribarren dice: Pueblo de Florentino Ameghino. Con un sentido regocijo, he venido hasta este lugar, nuestra sede parlamentaria local, a tomar juramento y asumir, la loable tarea de conducir los destinos de nuestro querido distrito, durante los años venideros. Lo hago, con el gratísimo honor de haber sido elegido por nuestra ciudadanía en las elecciones libres y democráticas del pasado 23 de octubre, y con un profundo sentido de la responsabilidad por la tarea por cumplir. Pero no he venido solo, traigo conmigo, el acompañamiento de un proyecto político que iniciamos junto a un grupo de compañeros hace ya veinte años.

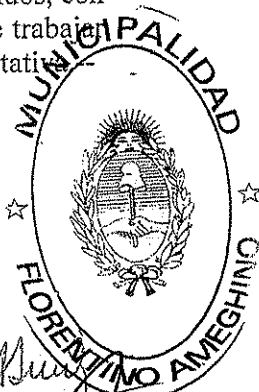
Este, proyecto, que ha dejado una huella imborrable, en nuestros ciudadanos, tanto en las transformaciones de la infraestructura pública, así como también, un cambio de paradigma, en el marco social de nuestra comunidad.

Nuestra visión, siempre ha sido clara, a pesar de los nubarrones ideológicos de los cambiantes tiempos vividos, la bandera del justicialismo, nos puso a la justicia social como principal meta, y sobre ella se han desgranado los logros obtenidos, con la mirada puesta en el pueblo, y principalmente, con el firme propósito de trabajar en pos de la igualdad de oportunidades, por una sociedad más justa y equitativa.

Mariela Silvia Torres
SECRETARIA
H.C.D.



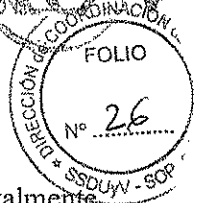
CARMEN E. ARINA
PRESIDENTE H.C.D.



Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO



Florentino Ameghino



Así mismo, por nuestras convicciones, el trabajo permanente, y fundamentalmente, por el acompañamiento del pueblo del distrito cada vez que ha sido consultado, hemos podido proyectar, fuera de nuestra frontera, un senador provincial durante cuatro periodos consecutivos. Podemos decir con absoluta certeza, que Patricio es nuestro senador, no solo porque ha vivido en nuestra ciudad, sino que se ha aportado con su trabajo y compromiso, innumerables gestiones, que se han concretado en obras y soluciones, para nuestros ciudadanos. Recientemente, en un hecho histórico para la ciudad, ha tomado juramento nuestra hasta ahora intendente en uso de licencia, nuestra querida Andrea, como diputada nacional, quien representara a la provincia de Buenos Aires, pero ante todo, como ella lo dice permanentemente, tendrá su corazón puesto en Florentino Ameghino.

Junto a ellos, este humilde servidor, y un conjunto de colaboradores, que le ponen el hombro cada día a los problemas de nuestra gente, trabajaremos con la mirada puesta en el crecimiento de nuestra comunidad en el próximo periodo de gobierno. Pero la acción del estado municipal, en el mundo globalizado en que vivimos, no se ejerce por fuera del contexto nacional, y sin lugar a dudas, se viven buenos tiempos por nuestra tierra.

Vemos a diario, en las noticias mundiales, la película que nosotros ya vivimos, como él paradigma neoliberal muestra su cara más cruel, el mismo que propugnaba el estado ausente, el mercado como solución a todos los problemas, y el poder financiero por sobre todas las cosas, el mismo que dejo a nuestro pueblo a él intemperie, está haciendo lo suyo en el hasta hace un tiempo llamado "primer mundo".

En nuestro país, a partir del año dos mil tres, vivimos otra cosa, vivimos tiempos que algunos conocieron y otros estudiamos, donde bajo el paradigma de sustitución de importaciones, en base al desarrollo nacional, teniendo como actor al mercado interno, pudimos construir una alternativa, como se hiciera en otros momentos de la historia de nuestra nación.

Néstor Kirchner, a quien nuestra generación y las generaciones más jóvenes no olvidaran, se le planto al fondo monetario internacional, renegocio la deuda externa, y sentó las bases para un nuevo modelo nacional y popular, y ahora cristina, quien ha obtenido el reconocimiento tajante del electorado, continua en la senda del crecimiento con justicia social.

Nosotros desde aquí, compartimos la visión y el compromiso, acompañamos ahora, como lo hicimos en los momentos más difíciles, no dudamos, a pesar de las discusiones coyunturales, que el camino era este; con el tiempo, el veredicto del pueblo, nos ha dado la razón, y los resultados electorales, has vuelto a poner, felizmente las cosas en su lugar e n la argentina.

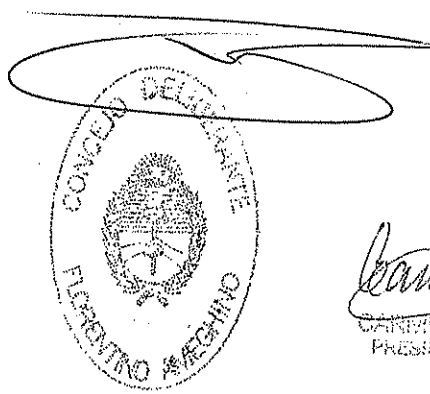
Queremos un estado presente, que actúe como articulador entre lo público y lo privado, que se involucre en el desarrollo, y fundamentalmente, que tome partido por la igualdad, por los que sufren y por los más débiles. Que cuide a nuestros niños y nuestros ancianos y le provea a cada ciudadano de esta tierra, el sermimiento

S.S.D.U.W. 15
ACU N° 1010

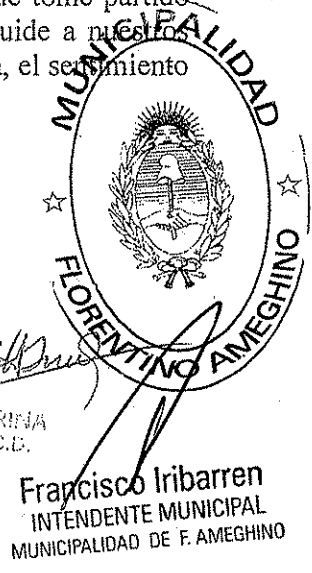
Handwritten mark

Handwritten signature

Marisa Silvia (org.)
SECRETARIA
H.C.D



Handwritten signature
GABRIEL E. ARINA
PRESIDENTE H.C.D.



Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F.AMEGHINO



Florentino Ameghino



de pertenecer a una comunidad que lo contiene y le garantiza sus derechos. Hoy, no hay más que futuro, y tenemos grandes responsabilidades para ese futuro futuro donde quepan todos, donde dentro de la diversidad, todos tengan el espacio para ser escuchados y nadie sienta que su destino se encuentra abandonado a la intemperie.

Necesariamente tenemos que trabajar por el mañana, como la mirada puesta en el desarrollo, teniendo como sustento a la justicia, el trabajo y la educación como garantía de grandeza.

A los concejales de mi partido les agradezco la confianza y el acompañamiento permanente, y a todos los concejales en general, los invito a compartir la visión de un Florentino Ameghino desarrollado, con justicia social y fundamentalmente en paz.

Probablemente en alguna circunstancia, no compartamos con las otras fuerzas políticas, determinada metodología, aunque si los objetivos de grandeza, pero quienes tenemos responsabilidades de gobierno, no debemos olvidar ante todo que HAY UN SOLO PUELBLO, que espera de nosotros soluciones para sus problemas. Por último, quiero agradecer a mi familia, especialmente a mi compañera por su acompañamiento incondicional, y me comprometo, con toda mi energía poner lo mejor que tengo, para que nuestro distrito, el de Florentino Ameghino, siga siendo la tierra, donde todos nos podamos sentir orgullosos. (APLAUSOS)

La Señora Presidente dice: Bien Señores Concejales, público presente damos así finalizada la SESIÓN EXTRAORDINARIA convocada para el día de la fecha. Muchísimas gracias por acompañarnos en estos momentos tan importantes para el Distrito de Florentino Ameghino.

S.S.D.U.y.V. 1010 ACU N° 15

W. W. W.

Marisa Silvia Ibarra
SECRETARIA
M.C.D.



Carmen E. Arina

CARMEN E. ARINA
PRESIDENTE H.C.D.

[Signature]



Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO